

SCI-963-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MGA. Ricardo Coy Herrera
Vicerrector de Docencia

MAE. Silvia Elena Watson Araya
Vicerrectora de Administración

PhD. José Luis León Salazar
Vicerrector de Investigación y Extensión

MPsc. Camila Delgado Agüero
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. César Garita Rodríguez, Director
Dirección de Posgrado

M.Sc. Marcela Fernández Rodríguez, Directora a.i.
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

MAE. Sarela Gómez Brenes, Directora a.i.
Centro Académico Alajuela

MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora
Oficina de Planificación Institucional

MAE. Roy D'avanzo Navarro, Director
Departamento Financiero Contable

MAE. Johnny Masis Siles, Coordinador
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de
2023. Informe de Modificación Presupuestaria No. 03-2023

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“10. **Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4 y 6, lo siguiente:

“Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.”

“Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.”

3. Las Normas Técnicas 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

“ ...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

... ”

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

...” (El resaltado es proveído)

4. Mediante el oficio R-959-2023, fechado 10 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remitió el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 03-2023, y el respectivo dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, según oficio OPI-314-2023.
5. El oficio OPI-314-2023 del 09 de octubre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, indica:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 4

“ ...

*Para esta gestión se realizan **variaciones** a través de 374 formularios en la utilización de los recursos, en aumentos y disminuciones de los montos de egresos por parte de las dependencias responsables, las cuales **redistribuyen recursos entre las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2023**, principalmente en lo vinculante a las partidas de Servicios, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.*

...” (La negrita es proveída)

6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023, dictaminó:

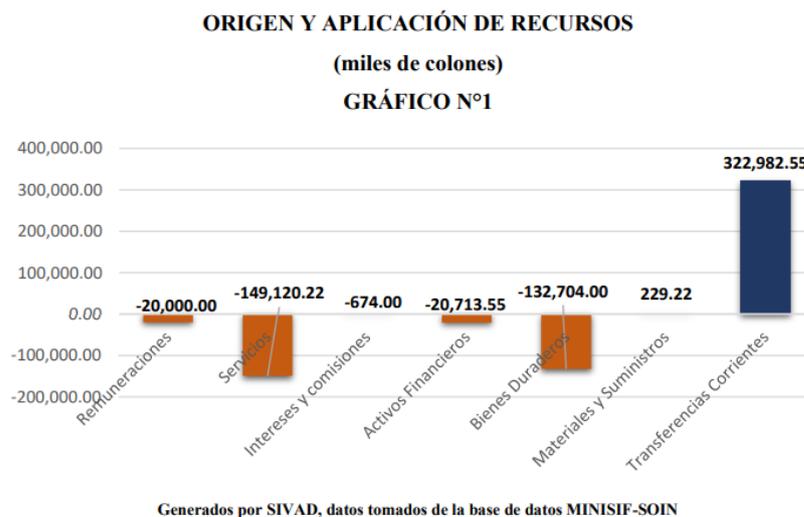
“Considerando que:

1. *En esta reunión se ha brindado audiencia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MPsL. Mercedes Mora Fernández, Coordinadora a.i de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, el MBA. Marcel Hernández Mora, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, al MBA. Jhonny Masís Siles, director a.i del Departamento Financiero Contable, a la Máster Maricel Salas Hernández, coordinadora a.i de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable y a la MAE. Kattia Piedra Mena, funcionaria del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023, adjunto al oficio R-959-2023, mismos que se sintetizan a continuación:*
 - a. *Para el tercer trimestre de 2023, se revisaron y aplicaron 374 trámites de solicitudes de modificación (clasificadas en 11 grupos de modificaciones), presentando variación de recursos por un monto de ¢5,440,997.58 miles.*
 - b. *El origen de los recursos (disminución) se compone -en orden de importancia- de las partidas de: Servicios, Bienes Duraderos, Activos financieros, Remuneraciones, Intereses y Comisiones. La aplicación (aumento) en las partidas -en orden de importancia- de las partidas de: Transferencias Corrientes, Materiales y Suministros. Se destaca que la mayor parte de los recursos fueron aplicados en la partida de Transferencias Corrientes para dar contenido presupuestario a la subpartida de Prestaciones legales, a fin de reforzar y en gran medida cubrir los pagos de cesantía de las personas funcionarias que se acogen a su pensión en lo que resta del 2023.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 5



- c. Según se detalla en el informe, se atiende la normativa técnica establecida para los presupuestos públicos (Norma 4.3.11), en cuanto al monto máximo de recursos que se redistribuye sumando todas las modificaciones presupuestarias.
- d. Las modificaciones presupuestarias contenidas en el informe fueron revisadas por la Oficina de Planificación Institucional -según oficio OPI-314-2023- antes de su aplicación en el presupuesto, con el fin de validar su impacto y vinculación con el Plan Anual Operativo; indicándose que, las mismas redistribuyen recursos entre las respectivas metas planteadas en el Plan Anual Operativo 2023; por cuanto se entendería que no median variaciones en la planificación.
2. Los informes recibidos a conocimiento del Consejo Institucional no muestran el comportamiento de la asignación de recursos y sus modificaciones a nivel de subprograma, por lo que no es posible conocer los cambios a nivel de Campus Tecnológicos Locales ni Centros académicos, limitándose también el análisis e impacto de las decisiones tomadas en cuanto a las regiones.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023, adjunto al oficio R-959-2023.”
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se solicite a la Rectoría que en adelante los documentos relacionados con el presupuesto de la Institución (Presupuesto Ordinario, Informes de Modificación Presupuestaria y Liquidación Presupuestaria) incluyan en sus anexos los detalles de información que permita conocer también la información a nivel de subprograma presupuestario.”

7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1037, celebrada el 19 de octubre de 2023, dictaminó:

“Resultando que:

1. *En la reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023, esta comisión brindó audiencia a las direcciones y equipo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, así como del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023, adjunto al oficio R-959-2023. Derivado de ello, la Comisión emitió dictamen recomendando al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del citado informe.*
2. *En el oficio DFC-802-2023 del 17 de octubre de 2023, la dirección del Departamento Financiero Contable aportó a esta Comisión, el detalle de los montos variados producto de las modificaciones presupuestarias aplicadas durante el tercer trimestre del año en curso, por partida y por Campus Tecnológico y Centro Académico, donde se muestra tanto las disminuciones como los aumentos y el efecto neto. Lo anterior en atención a lo observado en la audiencia con esta Comisión, el pasado jueves 12 de octubre de 2023, de forma que se complementan los resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023.*
3. *El 17 de octubre de 2023 se recibió una observación por parte de personal de la Auditoría Interna, respecto a la Solicitud de modificación No. 17025, incluida en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023. La observación que se menciona, en síntesis, refiere a:*
 - *Se indica que se afecta la meta 2.1.7.1 (se aumentan recursos) y la meta 2.1.5.3 (se disminuyen recursos). Sin embargo, una de las subpartidas que se disminuyen es “Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras” por 20,713,552.00, los cuales están vinculados con la meta 2.1.5.4, la cual se omite en el detalle.*
 - *La disminución de la subpartida “Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras”, deja sin contenido presupuestario la meta 2.1.5.4, lo que materialmente hace imposible su ejecución.*
 - *El informe no hace referencia sobre las medidas para mitigar el riesgo que implica disminuir una subpartida que no está sujeta a los límites de Regla fiscal y aumentar una que si tiene restricción.*
4. *En el oficio OPI-327-2023, firmado el 18 de octubre de 2023, la dirección de la Oficina de Planificación Institucional indicó a la Presidencia del Consejo Institucional, lo siguiente respecto al dictamen emitido por la Oficina que representa, en cuanto al Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023:*

“...

En ese sentido, es importante anotar que por error involuntario se omite hacer explícita la referencia a la disminución presupuestaria por 20.713.552,00 para la meta 2.1.5.4: Colocar

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 7

el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera. La aplicación de esa modificación, en relación con las metas vinculantes al PAO 2023, debe leerse de la siguiente manera:

...

Por lo anterior, esta oficina mantiene el criterio de que la Modificación Presupuestaria 3-2023, no afecta el PAO 2023, en el tanto la meta en cuestión cumplió su objetivo. Al 30 de setiembre de 2023, la meta se cumple al 100% con una ejecución presupuestaria del 100% en el sentido de que los recursos asignados fueron trasladados para un fin específico de interés del Programa 2 Docencia para el CEQUIATEC.

Se recomienda no eliminar la meta para que la Administración, en conjunto con los entes técnicos, puedan evaluar la totalidad de metas aprobadas para el PAO 2023 durante el proceso de evaluación al 31 de diciembre.

Importante indicar que el Plan Táctico de Inversión, en el apartado de equipamiento, estará siendo modificado por la Rectoría a la brevedad, en atención al Artículo 10, inciso b, del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.”

5. *La coordinación de la Comisión de Planificación y Administración solicitó, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023, el servicio de asesoría a la Auditoría Interna, a fin de clarificar si este tipo de solicitudes de modificación presupuestaria [haciendo referencia a la modificación registrada con el número de documento 17025] deberían tramitarse ante el Consejo Institucional.*
6. *La Auditoría Interna remitió el 18 de octubre de 2023, la asesoría solicitada y se extrae de su contenido, lo siguiente:*

“...

La modificación de la totalidad de los recursos destinados para la adquisición de títulos valores a subpartidas de “Materiales y Suministros” y “Bienes Duraderos”, produce una variación a la meta 2.1.5.4, de colocar el 100% de los recursos asignados en la adquisición o compra de títulos valores, ya que no se cuenta con contenido presupuestario para su ejecución.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes o modificaciones al Plan Anual Operativo deben ser aprobadas por el Jerarca¹, aspecto reservado por el Consejo Institucional en el “Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR”, artículo 6, que dispone:

[...]

¹ Normas Técnicas sobre Presupuesto Pública (NTPP) 4.2.3

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 8

La verificación de las excepciones dispuestas en el artículo 7 del Reglamento de cita, con respecto a la solicitud de modificación 17025, permite concluir que no son de aplicación para el caso que se analiza, por lo que la solicitud de modificación presupuestaria debe ser aprobada por el Consejo Institucional, previo a su aplicación, debido a que se presenta una variación al Plan Anual Operativo 2023 al no poder colocar el Instituto el 100% de los recursos previamente asignados para adquirir títulos, según la meta .

La aplicación de esta solicitud de modificación presupuestaria afecta el cumplimiento de la regla fiscal, ya que se trasladan recursos -partida de “Activos Financieros” que no están afectos por esa disposición a gasto corriente – partida de “Materiales y Suministros” y a gasto de capital -partida de “Bienes Duraderos”- regulados por esta regla.

La afectación en el cumplimiento de la regla fiscal, se indica en forma verbal², es determinada en su momento por la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, no obstante, se toma la decisión de “correr” ese riesgo, en espera de las observaciones que pueda hacer la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Esta Auditoría desconoce quién toma la decisión de asumir este riesgo y si la situación fue comunicada a las autoridades institucionales.

Se conoce, además, el oficio OPI-357-2023³, con el que se amplía a esa Comisión el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°3-2023, que, entre otras cosas, indica:

...esta oficina mantiene el criterio de que la Modificación Presupuestaria 3-2023, no afecta el PAO 2023, en el tanto la meta en cuestión [2.1.5.4.] cumplió su objetivo. Al 30 de setiembre de 2023, la meta se cumple al 100% con una ejecución presupuestaria del 100% en el sentido de que los recursos asignados fueron trasladados para un fin específico de interés del Programa 2 Docencia para el CEQUIATEC.

La Ejecución presupuestaria, en lo que respecta a las asignaciones en las subpartidas de gasto, corresponde a la obtención o adquisición de bienes y servicios y a la erogación de cualquier otro gasto establecidos en los programas presupuestarios, en la cantidad, la calidad y la oportunidad necesarias para el cumplimiento de la planificación anual de la institución⁴, en este caso en particular, la adquisición o compra de títulos valores.

La modificación presupuestaria es un acto administrativo mediante el que se realizan ajustes a los gastos presupuestados -se disminuyen los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas- o se incluyen nuevos gastos al presupuesto institucional⁵, por lo

² Por parte de una colaboradora de la Unidad de Análisis y Presupuesto.

³ Fechado 9 de octubre de 2023. Firmado digitalmente el 18 de octubre de 2023, a las 8.28 a.m.

⁴ Ver NTPP 4.3.1 y 4.3.2

⁵ NTPP 4.3.10

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 9

que, los traslados que se indica - entendidos como la modificación al presupuesto-, no constituyen registros de ejecución presupuestaria. Asimismo, la evaluación presupuestaria se realiza en apego a los indicadores⁶ que se establecen en la formulación de la planificación institucional⁷, en este caso, para evaluar la meta 2.1.5.4., el indicador corresponde a “Porcentaje de recursos colocados para la adquisición de valores”⁸.

La afirmación de que al trasladar -modificar- el total de los recursos asignados a la meta 2.1.5.4., al no adquirir el Instituto ningún título valor, aunado a que el indicador que se establece tendrá un valor de “cero” -porcentaje de recursos colocados-, presenta un cumplimiento y ejecución del 100%, técnica y normativamente se considera errónea, por lo que, se reitera que la aplicación de modificaciones presupuestarias cuyo origen sean los recursos que se vinculan con esta meta requiere de la aprobación previa del Consejo Institucional, según se dispone en la normativa aplicable.”

7. En el oficio R-985-2023, fechado 18 de octubre de 2023, la Rectoría comunicó a la Comisión de Planificación y Administración, lo siguiente en cuanto al Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023:

*“Por medio del presente me permito indicarle que el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 13-2023, Artículo 2, del 16 de octubre, conoció el Informe de la Modificación Presupuestaria N° 03-2023 y el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional.
...”*

8. En el oficio DFC-804-2023, fechado 18 de octubre de 2023, la dirección del Departamento Financiero Contable comunicó a la Comisión de Planificación y Administración, lo siguiente en cuanto al Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023:

“Se ha recibido vía correo electrónico, la comunicación por parte del señor Nelson Ortega Jiménez, donde se informa sobre la situación de la solicitud de modificación No 17025, la cual es parte del Informe de Modificaciones Presupuestarias al 30 de setiembre. El mismo hace observaciones puntuales respecto a dos temas en ese documento. Por un lado, se refiere a las metas que se afectan, lo cual es ampliado por la Oficina de Planificación Institucional en su oficio OPI-327-2023. Por otro lado, al control de movimientos en el presupuesto en el contexto de partidas restringidas por regla fiscal.

En lo que respecta a lo segundo, se indica:

- a. *A la fecha, la temática relacionada con regla fiscal se ha analizado y controlado desde la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto.*

⁶ “Medida que permite conocer el grado de cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos y resultados planeados” (MIDEPLAN 2018). En el caso del Plan Anual Operativo, los indicadores permiten medir el desempeño institucional basado en el nivel cumplimiento de las metas planteadas en relación con los objetivos institucionales. Evaluación del PAO al 30 de junio 2023. Página 155.

⁷ NTPP 4.5.4, inciso c.

⁸ Evaluación del PAO al 30 de junio 2023. Página 229.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 10

b. Se ha conocido y controlado la situación y efectos de la modificación 17025

c. Se debe recordar la promulgación y aprobación de la ley que permite el uso del superávit institucional como excepción en lo que respecta a los límites de regla fiscal. Esta aprobación se tuvo desde el 26 de setiembre del presente. De nuestra parte se reconoce la actividad por realizar, que es evaluar los posibles impactos en el presupuesto institucional, sin embargo, se tiene por seguro que un efecto directo es la ampliación de la brecha en de las posibilidades de asignación de recursos para utilizarse en Bienes Duraderos.

d. Así las cosas, según nuestro análisis, no se hace necesario un movimiento complementario en el presupuesto antes del 30 de setiembre, por la solicitud 17025, de manera tal que balanceara los máximos determinados por el impacto de Regla fiscal.

Por lo anterior, la solicitud de modificación al presupuesto indicada no expone a la institución a riesgos de incumplimiento sobre el tema de regla fiscal, y por lo tanto no vemos la relevancia de lo que Usted indica como "Situación que no fue advertida en forma transparente".

De nuestra parte, quedamos atentos a sus puntos de vista con el fin de evaluarlos y mitigarlos en caso de que así corresponda. Igualmente se ampliará de nuestra parte en lo que considere.

Se hace la observación que recibimos el oficio AUDI-AS-006-2023 de la Auditoría Interna el día de hoy miércoles 18 de octubre del presente, firmado a las 15:58 de esta tarde, con elementos que antes han sido ampliados de nuestra parte en este documento.

Quedo en la mejor disposición para ampliar cualquier consulta al respecto."

9. En el oficio OPI-330-2023 del 19 de octubre de 2023, la dirección de la Oficina de Planificación Institucional solicita a la Presidencia del Consejo Institucional, sustituir el oficio OPI-327-2023, a fin de brindar una corrección del dictamen sobre la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, en los términos siguientes:

"En sustitución del oficio OPI-327-2023, se procede a brindar corrección del dictamen sobre la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, quedando de la siguiente manera:

El pasado 09 de octubre, se remite el oficio OPI-314-2023 en el cual la Oficina de Planificación Institucional (OPI) remite su dictamen sobre el impacto de la Modificación Presupuestaria 3-2023.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 11

En consulta extraordinaria entre la Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA) y la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI) de la OPI, se indica que la modificación registrada con el número de documento 17025, tiene una eventual afectación en el PAO 2023 en el sentido de que no se hace mención a la meta que dio origen a la incorporación de 20.713.552,00 para la Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras al presupuesto institucional, mediante el Presupuesto Extraordinario 1-2023 aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3308, Art. 10, del 10 de mayo del presente.

En ese sentido, es importante anotar que por error involuntario se omite hacer explícita la referencia a la disminución presupuestaria por 20.713.552,00 para la meta 2.1.5.4: Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera. La aplicación de esa modificación, en relación con las metas vinculantes al PAO 2023, debe leerse de la siguiente manera:

N° Doc	# Nivel	Nombre Centro Funcional	Prog.	Cuenta Presupuesto	Descripción	(+)	(-)	Meta
17025	1460003	Cequiatec	2	0005-4-02-06-01-2-19-0100-1460-003	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	-	20 713 552,00	2.1.5.4
			2	0005-2-99-02-01-2-19-0100-1460-003	Útiles y Materiales Médico - Hospitalario y de Investigación	-	1 646 705,15	2.1.5.3
			2	0005-2-04-02-01-2-19-0100-1460-003	Repuestos y Accesorios	-	1 812 000,00	2.1.5.3
			2	0005-2-04-01-01-2-19-0100-1460-003	Herramientas e instrumentos	-	2 385 742,85	2.1.5.3
			2	0007-5-01-06-01-2-19-0100-1460-003	Equipo sanitario - de laboratorio e investigación	26 558 000,00	-	2.1.7.1

Justificación: En seguimiento a las actividades de los Centros de Investigación, se requiere compra de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica indispensable para el funcionamiento del Centro, de servicios químicos y microbiológicos CEQIATEC. El centro requiere de este instrumento para mantener la acreditación de los ensayos en aguas potables. Aumenta la meta 2.1.7.1 Gestionar 13 procesos para adquisición de licencias, equipamiento, y de compromisos revalidados, de acuerdo con las necesidades priorizadas en los planes tácticos institucionales, metas que disminuyen: 2.1.5.3 Ejecutar 29 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia y 2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 12

Se recomienda no eliminar la meta para que la Administración, en conjunto con los entes técnicos, puedan evaluar la totalidad de metas aprobadas para el PAO 2023 durante el proceso de evaluación al 31 de diciembre.

Importante indicar que el Plan Táctico de Inversión, en el apartado de equipamiento, estará siendo modificado por la Rectoría a la brevedad, en atención al Artículo 10, inciso b, del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.”

Considerando que:

1. *En esta reunión No. 1037 se ha contado con la presencia de la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, la MPsL. Mercedes Mora Fernández, Coordinadora a.i de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, el MBA. Jhonny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, así como del MBA. Marcel Hernández Mora, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales; a fin de ampliar sobre el trámite seguido ante la modificación registrada con el número de documento 17025, su eventual afectación en el PAO 2023 e implicaciones de su aprobación en los límites de regla fiscal. Todo ello teniendo a la vista, además, el contenido de la documentación expedida por ambos entes técnicos y asesoría solicitada a la Auditoría Interna.*
2. *Producto del intercambio de criterios, esta Comisión tiene claridad de que:*
 - a. *La modificación de presupuesto 17025 no expone a la Institución a riesgos de incumplimiento sobre el tema de Regla fiscal.*
 - b. *La modificación de la totalidad de los recursos destinados para la adquisición de títulos valores a subpartidas de “Materiales y Suministros” y “Bienes Duraderos”, produce inexcusablemente una variación a la meta 2.1.5.4, al colocar el 100% de los recursos vinculados para la adquisición o compra de títulos valores en el Programa 2, en un fin distinto, quedando la meta sin contenido presupuestario para su ejecución.*

No sería de recibo justificar que la meta no tuvo ninguna incidencia habiéndole restado la totalidad del presupuesto vinculado, tal y como argumentó la Oficina de Planificación Institucional, porque precisamente la meta se creó ante la necesidad de incorporar nuevos recursos al presupuesto institucional (Presupuesto Extraordinario No.1) que no podrían ser ejecutados por límite de Regla fiscal; es así como, al ser trasladados mediante el mecanismo de modificación presupuestaria a un fin distinto del que prevé la meta, queda la misma sin pertinencia.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 13

Ahora bien, tampoco se considera de recibo que la meta siga activa -como recomienda la Oficina de Planificación Institucional- ante la eventualidad de nuevos ingresos que no puedan ser incorporados dentro de los límites de Regla fiscal; dado que ello evidenciaría una debilidad técnica bastante fuerte en materia de planificación, y en este elemento hay que ser enfáticos, las metas en el PAO no existen por sí acaso, existen porque se superó una etapa de visión clara, concreta y detallada de lo que se quiere conseguir en el periodo, y es claro que aquellos ajustes presupuestarios que impliquen modificaciones a la planificación anual, requieren de la aprobación del Consejo Institucional (Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR, artículo 6).

Y, por último, técnicamente no es viable tampoco suponer que vayan a ingresar nuevos recursos para incorporar en el presupuesto 2023 y que se requiera utilizar la meta 2.1.5.4 -por limitación de Regla fiscal los recursos no puedan ser ejecutados en gasto, tal cual es el objetivo de la meta 2.1.5.4- puesto que el plazo para presentar presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General de la República se encuentra superado, esto de conformidad con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.2.11.

3. *Factores tales como la ausencia de sistemas de información para el proceso de planificación o incluso la ausencia de procedimientos o la necesidad de actualizarlos, podrían incidir en errores como el que se ha comentado.*
4. *Esta Comisión ha efectuado en esta audiencia un llamado de atención a ambos entes técnicos, en cuanto a:*
 - a. *Al Departamento Financiero Contable para que, elementos de tal relevancia -como lo referido a la Regla fiscal- sean alertados a las autoridades en los informes, así como en las exposiciones que se efectúan, de forma que el Consejo Institucional en todo momento esté informado sobre los principales ajustes efectuados al presupuesto institucional y su incidencia en las leyes y normativa a las que el presupuesto se encuentra sujeto, máxime tratándose de informes que debe conocer o aprobar el órgano.*
 - b. *A la Oficina de Planificación Institucional para que se propicie mayor pericia técnica, dominio de la normativa interna y externa, así como cuidado en el trámite de modificaciones presupuestarias, en especial para que se detecten correcta y oportunamente las gestiones que afectan las metas del Plan Anual Operativo, por ser esta instancia un punto de control relevante en el cumplimiento de normativa interna y externa sobre esta materia.*

Se dictamina:

- a. *Ratificar la recomendación al pleno del Consejo Institucional para que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023, adjunto al oficio R-959-2023, según dictamen vertido en la reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 14

- b. *Ratificar la recomendación al pleno del Consejo Institucional para que solicite a la Rectoría que en adelante los documentos relacionados con el presupuesto de la Institución (Presupuesto Ordinario, Informes de Modificación Presupuestaria y Liquidación Presupuestaria) incluyan en sus anexos los detalles de información que permita conocer también la información a nivel de subprograma presupuestario, según dictamen vertido en la reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría que, en un plazo de 10 días hábiles, proponga en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023, derivado del impacto en la meta 2.1.5.4 con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional.*
- d. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría que instruya la revisión de los procedimientos que se tengan vigentes para el trámite de modificaciones presupuestarias y del Plan Anual Operativo, de forma que se actualicen y se efectúen los ajustes necesarios en el sistema de control interno. Al respecto que se informe al 30 de noviembre de 2023, sobre las medidas adoptadas para que lo acontecido con el formulario de modificación presupuestaria No. 17025, y situaciones de igual naturaleza no se repitan (modificaciones presupuestarias que impliquen variaciones al Plan Anual Operativo).*
- e. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que indique a la Rectoría que es urgente avanzar hacia la dotación de sistemas de información que brinden soporte al proceso de planificación, de forma que se permita dar trazabilidad y control a la vinculación entre el Plan Anual Operativo y el presupuesto.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. También, las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público establecen la obligatoriedad de que, el jerarca de mayor rango conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias, que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 15

3. La Rectoría aportó en el oficio R-959-2023 el Informe de Modificación Presupuestaria, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, mismo que fue analizado por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende de los dictámenes correspondientes a sus reuniones No. 1036 y No. 1037.
4. Bajo el análisis del contenido del informe expuesto en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente a su reunión No. 1036, así como los hallazgos que se ubican en el dictamen de la reunión No. 1037, aunado a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, procede este órgano a acoger el análisis y recomendaciones emitidas por dicha Comisión y a dejar constancia de que conoció el informe suministrado en el oficio R-959-2023, así como a disponer las acciones que, debido a lo informado considera pertinentes.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023”, adjunto al oficio R-959-2023, según los siguientes cuadros insertos en el documento adjunto a este acuerdo:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

A NIVEL DE PARTIDA

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-323,211.77
Remuneraciones	-20,000.00
Servicios	-149,120.22
Intereses y comisiones	-674.00
Activos Financieros	-20,713.55
Bienes Duraderos	-132,704.00
APLICACIÓN DE RECURSOS	323,211.77
Materiales y Suministros	229.22
Transferencias Corrientes	322,982.55

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2023. Pág. 16

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3336, Artículo 10, del 26 de octubre de 2023

Página 16

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2023
RESUMEN DE VARIACIONES POR SUBPARTIDA
(en miles de colones)

Descripción	AUMENTO	DISMINUCION	1 -Programa Administración		2 -Programa Docencia		3 -Programa Vida Estudiantil		4 -Programa Investigación		5 -Programa Extensión	
			AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
Remuneraciones	4,194,064.96	-4,214,064.96	857,471.35	- 830,511.35	2,741,045.91	- 2,972,525.91	212,216.50	- 190,791.50	380,331.20	- 217,236.20	3000.00	- 3,000.00
Servicios	552,359.97	-701,480.20	485,709.78	-634,080.60	16,601.50	-37,570.44	15,477.70	-4,655.43	23,193.75	-9,220.49	11,377.25	-15,953.24
Materiales y Suministros	119,793.16	-119,563.94	39,353.32	-43,362.46	34,546.78	-18,363.29	16,608.20	-1,246.94	10,878.89	-35,202.16	18,405.97	-21,389.09
Intereses y comisiones	0.00	-674.00	0.00	-674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	236,527.93	-369,231.93	44,915.00	-5,115.00	179,064.93	-352,506.93	938	0.00	310	-310	11,300.00	-11,300.00
Transferencias Corrientes	338,251.56	-15,269.00	41,461.23	- 7,062.00	229,642.45	-959.00	43,238.74	-1248.00	10,695.02	0.00	13,214.12	-6000.00
TOTAL GENERAL	5,440,997.58	-5,440,997.58	1,468,910.69	-1,520,805.41	3,200,901.57	-3,402,639.12	288,479.14	-197,941.87	425,408.85	-261,968.85	57,297.33	-57,642.33

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2023, Pág. 28

- b. Solicitar a la Rectoría que, en adelante, los documentos relacionados con el presupuesto de la Institución (Presupuesto Ordinario, Informes de Modificación Presupuestaria y Liquidación Presupuestaria) incluyan en sus anexos los detalles de información que permitan conocerla segregada a nivel de subprograma presupuestario.
- c. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de 10 días hábiles, proponga en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023, derivado del impacto en la meta 2.1.5.4 con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional.
- d. Solicitar a la Rectoría que instruya la revisión de los procedimientos que se tengan vigentes para el trámite de modificaciones presupuestarias y del Plan Anual Operativo, de forma que se actualicen y se efectúen los ajustes necesarios en el sistema de control interno. Al respecto, que se informe al 30 de noviembre de 2023 sobre las medidas adoptadas, para que lo acontecido con el formulario de modificación presupuestaria No. 17025 y situaciones de igual naturaleza no se repitan (modificaciones presupuestarias que impliquen variaciones al Plan Anual Operativo).
- e. Indicar a la Rectoría que es urgente avanzar hacia la dotación de sistemas de información que brinden soporte al proceso de planificación, de forma que se permita dar trazabilidad y control a la vinculación entre el Plan Anual Operativo y el presupuesto.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación – Presupuestaria – trimestre

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm